



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2020-MPO

Oxapampa, 24 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 630-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 425-2020-GAF-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 993-2020-GIDUyR-MPO del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 010-2020-MPO/ING.ESCANOAI, del Ing. Civil Elvis H. Oscanoa Ingaruca; la Carta N° 026-2020/AAHM, del CPC Alcides A. Huari Matos; la Carta N° 027-2020-GIDUyR-MPO y Carta N° 028-2020-GIDUyR-MPO, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; la Carta N° 056-2020/CONSORCIO CONSULTORES PIZARRO/JSO, del Consorcio Pizarro; La Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LOECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, con fecha 08 de Mayo del 2018, mediante Convenio N° 245-2018-Vivienda, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hace transferencia de Recursos Públicos a la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el Financiamiento de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LOECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO", por la suma de S/ 3'651,858.83 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Uno Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 83/100 Soles);

Que, con fecha 05 de Marzo del 2018, mediante Resolución de Alcaldía N°106-2020-MPO, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LOECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO", con un presupuesto de S/ 4'033,038.63 (Cuatro Millones Treinta y Tres Mil Treinta y Ocho con 63/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 D.C;

Que, con fecha 03 de Octubre del 2018, el comité de selección adjudico la Buena Pro del proceso de Selección de la Licitación Pública N°001-2018-MPO (primera convocatoria), convocada para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LGECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO" al



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2020-MPO

CONSORCIO LOECHLE II, por un monto total que asciende a S/ 4'031,828.72 (Cuatro Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 72/100 Soles), incluido el Impuesto General las Ventas;

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2018 se firma el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 284-2018-MPO, celebrado con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA Y EL CONSORCIO LOECHLE II, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LOECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO", por un monto total de 4'031,828.72 (Cuatro Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 72/100 Soles), incluido el Impuesto General las Ventas;

Que, con fecha 26 de Septiembre del 2019, mediante Resolución Gerencial N°027-2019-GEMU-MPO, se designó el Comité de Recepción de Obra siendo los miembros titulares, el Ing. Francisco Panduro Durand, Gerente de Infraestructura; el Ing. Tonino R. Quispe Guerra, Supervisor de Obra y la Bach. Ruth Hurtado Loayza, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2019, se firmó el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA por parte de la Municipalidad Provincial de Oxapampa firmaron, el Ing. Francisco Panduro Durand, Gerente de Infraestructura; el Ing. Tonino R. Quispe Guerra, Supervisor de Obra y la Bach. Ruth Hurtado Loayza, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y por parte del Consorcio Loechle II, la Ing. Luz R. Sotelo Ruiz, Asistente de Residente y el Arq. Raul F. Sotelo Ruiz, Especialista en Obras de Arte;

Que, con fecha 07 de Agosto del 2020, mediante Orden de Servicio N° 01750, se contrató al CPC Alcides Huari Matos como Consultor para la Elaboración de Liquidación Técnica y Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LOECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO", con un plazo de 15 días calendarios;

Que, con fecha 17 de Agosto del 2020, mediante Informe N° 010-2020-MPO/ING.EOSCANOAI, el Ing. Elvis H. Oscanoa Ingauruca presenta al CPC Alcides Huari Matos su Informe Final de Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LOECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO";

Que, con fecha 17 de Agosto del 2020, mediante Carta N° 026-2020/AAHM, el CPC Alcides Huari Matos presento a la Municipalidad Provincial de Oxapampa la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LOECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO";

Que, con fecha 19 de Agosto del 2020, mediante Carta N° 027-2020-GIDUyR-MPO, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remite el Informe N° 010-2020-MPO/ING.EOSCANOAI al Consorcio Loechle II para su respectivo pronunciamiento;

Que, con fecha 19 de Agosto del 2020, mediante Carta N° 028-2020-GIDUyR-MPO, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remite el Informe N° 010-2020-MPO/ING.EOSCANOAI al Consorcio Pizarro para su respectivo pronunciamiento;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2020-MPO

Que, con fecha 31 de Agosto del 2020, mediante Carta N° 056-2020/CONSORCIO CONSULTORES PIZARRO, el Consorcio Pizarro da por consentida el Informe N° 010-2020-MPO/ING.EQSCANOAI, Informe Final de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LOECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO";

Que, con fecha 08 de Septiembre del 2020, mediante Carta N° 012-2020-CMHF-CONSORCIO LOECHLEII, el Consorcio Loechle da por consentida la Liquidación Técnica y Financiera presentada por el CPC Alcides Huari Matos y a su vez solicita la devolución de sus Cartas Fianzas y el pago del saldo de Liquidación;

Que, con fecha 11 de Septiembre del 2020, mediante Informe N° 993-2020-DIGUYR-MPÓ, la Gerencia de Infraestructura solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LOECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO" y a su vez AUTORIZA la devolución de las Cartas fianzas N° 001259741370 – 001259756726 – 001175995860 y el Pago de Liquidación de Contrato por el monto de S/ 318,512.00 (Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Doce con 00/100 Soles);

Que, con fecha 15 de Septiembre del 2020, mediante Informe Legal N° 425-2020-GAJ-MPO, el Asesor Legal da opinión favorable a la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LOECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO" mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR LOECHLE, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO" con Código SNIP N° 358728, ejecutado por el CONSORCIO LOECHLE II, teniendo como fecha real el 18 de Septiembre del 2019, bajo la modalidad de ejecución por contrata, por un monto de **S/ 4'663,616.47 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 47/100 Soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto C/IGV
VALORIZACIONES	
PRESUPUESTO	<u>4,595,185.47</u>
CONTRACTUAL	4,031,828.72
MAYORES METRADOS (CONTRACTUAL)	296,120.58
MENORES METRADOS (CONTRACTUAL)	-132,186.27



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2020-MPO

DEDUCTIVO VINCULANTE	-373,593.96
PARTIDAS NUEVAS	715,142.48
MAYORES METRADOS (ADICIONAL)	70,989.01
MENORES METRADOS (ADICIONAL)	-13,115.09
REAJUSTE (K)	68,431.00
CONTRACTUAL	68,431.00
ADICIONAL	0.00
MAYORES METRADOS	0.00
TOTAL	4,663,616.47

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el pago a favor del CONSORCIO LOECHLE II, por la suma de S/ 318,512.00 (Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Doce con 00/100 Soles), importe correspondiente al reintegro del reajuste de precios, Mayores Gastos Generales por la aprobación de Ampliación de Plazo, interés por la demora en pago de Valorizaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la devolución de la Carta Fianza N° 001259741370, de garantía de Fiel Cumplimiento del Expediente Técnico Contractual, por la suma de S/403,182.87 (Cuatrocientos Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 87/100 Soles); la Carta Fianza N° 001259756726, de garantía de Fiel Cumplimiento del Expediente Técnico Adicional y Deductivo N° 01, por la suma de S/ 15,837.32 (Quince Mil Ochocientos Treinta y Siente con 32/100 Soles); la Carta N° 001175995860, de garantía de Fiel Cumplimiento del Expediente Técnico Adicional y Deductivo N° 02, por la suma de S/ 18,317.53 (Dieciocho Mil Trescientos Diecisiete con 53/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Empresa Contratista CONSORCIO LOECHLE II.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares la publicación de la presente Resolución en el sistema SEACE, conforme a las Directivas y la Ley.

REGISTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Inj. JUAN CARLOS LA TORRE MOSTOSO
ALCALDE PROVINCIAL